Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-04070

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-11-29
1.2 NOMBRE	Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850037

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.E2.22.2201.0700.2024005850037.222105.124101.2.3.2.02.01.003.02	MATERIALES Y SUMINISTROS EDUCACIÓN	SGPEducaciónPrestación de servicios	2201071	61200	$89.580.665,30

FUENTE DE FINANCIACIÓN

124101	SGPEducaciónPrestación de servicios	$89.580.665,30

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Viáticos y Gastos de Viaje	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Suministro de los siguientes elementos: 1. COMPUTADOR DE ESCRITORIO, CANT 5. 2. MONITOR, CANT 3 3. SCANER CAMA PLANA, CANT 2 4. TV SMART, CANT 1 5. SOPORTE PARA TV MOVIBLE, CANT 1 6. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, CANT 2 7. AMPLIFICADOR DE SONIDO, CANT 1 8. MICRÓFONO PROFESIONAL ALÁMBRICO, CANT 1	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2703 Docentes, directivos docentes y administrativos adscritos a la Secretaria de Educacion de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su

territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es, para el año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. Que de acuerdo con el artículo 6 de la ley 715 del 2001 y al artículo 106 de la Ley 115, corresponde al Gobernador la Administración del personal Docente y Administrativo de la Educación Estatal, facultad que, para el caso en particular de Casanare, está delegada en la Titular del Despacho de la Secretaría de Educación. La Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental, en alineación con las políticas educativas nacionales, se compromete a proporcionar oportunidades de educación técnica, tecnológica y superior para estudiantes de bajos ingresos económicos y población vulnerable del departamento. Esto se logrará mediante la oferta de programas educativos que se ajusten a las necesidades y capacidades de esta población. La Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 006 del 11 de Julio del 2019, estableciendo la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señalando las funciones generales de sus dependencias, de conformidad con las normas constitucionales y legales y en el desarrollo de esta ordenanza, el Despacho del Gobernador profirió el Decreto 0323 del 1 de Noviembre del 2019 "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias". Que, dentro de su estructura organizacional de la Gobernación de Casanare, está la Secretaría de Educación, la cual tiene como objetivo "Administrar la prestación del servicio educativo, garantizando el acceso y permanencia al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para que culminen toda su trayectoria educativa desde la educación inicial hasta la educación superior". Igualmente, la Secretaría cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de calidad educativa, Dirección de cobertura Educativa y Dirección Administrativa. Que teniendo en cuenta las circunstancias económicas y financieras del Departamento, era menester organizar los grupos de trabajo teniendo en cuenta las potencialidades, perfiles e idoneidad del personal de planta para sacar adelanta los diferentes procesos misionales de la Secretaría y los proyectos y programas, la Secretaría de Educación emitió la Resolución No. 402 del 27 de febrero del 2020, "Por la cual se organiza funcionalmente la Secretaría de Educación de Casanare". Que mediante Resolución No. 403 del 27 de febrero del 2020, "Por la cual se establecen objetivos y funciones de los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación de Casanare", en su artículo 4°., establece el objetivo y funciones del Despacho de la Dirección Administrativa y sus grupos de trabajo, los cuales son: Grupo de trabajo de gestión del Talento humano, Grupo de trabajo de gestión financiera, Grupo de trabajo de servicio de atención al ciudadano y Grupo de trabajo de bienes y servicios. Que, como funciones generales de los grupos de trabajo, están las siguientes: 1. Coordinar el desarrollo de los programas y proyectos que se aprueben para la dependencia y controlar y evaluar la ejecución presupuestal que de ellos se derive. 2. Adelantar las actividades que se requieran para la divulgación y promoción de los temas de competencia de las dependencias de la Secretaría de educación Departamental. 3. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuesta a las acciones constitucionales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia. 4. Elaborar los planes operativos de las dependencias, los planes de acción de los proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación interna que requieran para el desarrollo de la gestión. 5. Preparar los procesos precontractuales que sean requeridos para la ejecución de los proyectos de la dependencia. 6. Revisar, mejorar y actualizar los procesos del área de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del responsable del sistema integrado de planeación y gestión MiPG. 7. Adelantar las actividades tendientes a la implementación del sistema integrado de planeación y gestión MIPG, promoviendo el autocontrol de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental. 8. Presentar informes periódicos sobre la gestión de las dependencias adscritas a la Secretaria de Educación de Casanare, conforme a las directrices que se impartan. 9. Mantener actualizada la información de responsabilidad de la dependencia, responder por la custodia y conservación de la memoria Institucional, la clasificación, organización y configuración y su transferencia al archivo central del Departamento, conforme a las normas que regulan la materia. 10. Participar en los equipos interdisciplinarios que se requieran para realizar trabajos de carácter transversal y estratégico de la Secretaría de Educación Departamental con otras instancias Departamentales e interinstitucionales. 11. Participar en los Consejos, Mesas y Comités en los cuales sean convocados según su competencia. 12. Preparar los proyectos de actos administrativos de competencia de las dependencias de la Secretaría de Educación de Casanare con el apoyo del grupo de trabajo jurídico. 13. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la Secretaría de Educación Departamental. 14. Facilitar el acceso de la información generada en la Secretaría de Educación Departamental, que requiera la ciudadanía para el control de su gestión. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje, Eje 2. CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL, que incluye el sector 22, EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA y Metas del producto: 106 Garantizar la prestación del servicio educativo del Departamento.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección Administrativa está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850037 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la Administración de la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios No Certificados del Departamento de Casanare. Asimismo, contempla 5 objetivos específicos, de los cuales se plantea atender la problemática identificada con los siguientes: Objetivo específico 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento; Producto 1.1 2201071 Servicio educativo, cuya meta para la vigencia 2025 es impactar a los 69 Establecimientos Educativos en operacion con el servicio aquí descrito; la cual se cumplirá mediante la actividad: 1.1.4 Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Viáticos y Gastos de Viaje,teniendo en cuenta que en el documento técnico en la descripción de la actividad 1.1.4 se contempla la compra de equipos , suministros y materiales y papeleria para el normal funcionamieno del SED, cuyo objetivo principal del presente proceso se articula de manera coherente con la misma. La Direccion Administrativa de la secretaría de educacion, ejecuta actividades para mejorar la Prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Casanare y mantener la oferta educativa la cual atiende a 52.538 Estudiantes matriculados en SIMAT-Agosto 2025 (Sistema Integrado de matrícula), realizando la vinculacion y el reconocimiento económico mensual de sus emolumentos salariales a 2703 funcionarios entre Docentes, Directivos Docentes y administrativos que laboran en los Establecimientos Educativos y en la sede central de la secretaria de Educación pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento al proyecto de inversión codigo BPIN 2024005850037 denominado: Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare, asimismo atiende las necesidades requeridas para la prestacion de los servicios de Vigilancia, auxiliares Administrativos, servicios integrales de aseo y cafetería servicios técnicos, generales, mantenimiento, jardinero y/o granjeros y cuidadores de internos para atender 41 sedes educativas con la implementación de la estrategia de Residencias Escolares. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto denominado Administración de la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios No Certificados del Departamento de Casanare, con código BPIN 2024005850037, la Dirección Administrativa considera necesaria la adquisición de equipos tecnológicos de oficina, los cuales, junto con el recurso humano disponible, permitirán dar una respuesta pronta y oportuna a los requerimientos internos y externos. Esta adquisición tiene como finalidad fortalecer la prestación del servicio educativo, garantizando un servicio integral, eficiente y de óptima calidad para toda la comunidad educativa. En este sentido, resulta conveniente la compra de computadores de escritorio, impresoras multifuncionales, escáneres, proyectores, entre otros equipos, para la sede administrativa de la Secretaría de Educacion, con el propósito de atender las necesidades operativas diarias, evitar traumatismos en los procesos administrativos y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto mencionado. Para tal efecto, se anexa el documento de necesidad, en el cual se describen las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para cada uno de los equipos solicitados. La Direccion Administrativa, realizó un diagnostico de la necesidad de dotar equipos tecnológicos, los cuales son esenciales para el desempeño de las actividades propias, determinando los elementos y cantidades requeridas, se anexa Diagnostico de insumos de equipos tecnologicos de oficina. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 1.1 2201071 Servicio educativo, con un 16,66% de cumplimiento.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las actividades y el objeto a contratar, las labores de supervisión, estará a cargo de la persona que ejerza la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el articulo 12 del Decreto No. 0033 de 2023, por medio de los cuales se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicione.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaria de Educación de Casanare, requiere la adquisición de equipos de computo y elementos informáticos para una adecuada y oportuna prestación en el servicio educativo, para de esta forma lograr el cumplimiento de

sus funciones, competencias, obligaciones, objetivos y metas.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Entregar oportunamente los equipos de computo y tecnológicos de oficina requeridos conforme a las fichas técnicas y cantidades solicitadas. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Gobernación de Casanare 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo Fichas técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías. De a cuerdo a directrices determinadas por el supervisor. 5. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones tecnicas diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto genere costo alguno. 6. Realizar un (1) informe en cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. 2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas. 3. Atender los requerimientos que le haga el Departamento de Casanare 4. Dar a conocer al departamento de Casanare cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle al departamento de Casanare, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna. 7. Entregar los elementos contratados en las cantidades definidas en el documento ficha técnicas y presupuesto. 8. Suscribir el acta de inicio cinco 05) días después de la legalización previo a los requisitos de ejecución 9. Liquidar y cancelar por concepto de estampillas los gastos correspondientes ante la dirección de renta departamental dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211900 - MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	43211902 - PANELES O MONITORES DE PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO LCD
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 - AMPLIFICADORES DE AUDIO
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161551 - MICROFONO INALAMBRICO Y SISTEMA DE AMPLIFICACION DE INSTRUMENTOS

	CONSUMO			
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101501 - STANDS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212110 - IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161505 - TELEVISORES
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211500 - COMPUTADORES	43211507 - COMPUTADORES DE ESCRITORIO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211700 - DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211711 - **ESCANERES**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El contratista seleccionado debe entregar a la Gobernación de Casanare todos los elementos descritos en el Anexo FICHAS TÉCNICAS en las cantidades y calidades solicitadas, los elementos a adquirir deben ser de marcas reconocidas y con alto nivel de calidad. Los precios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento del proyecto de inversión: Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850037, Objetivo específico 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento; Producto 1.1 2201071 Servicio educativo, cuya meta para la vigencia 2025 es impactar a los 69 Establecimientos Educativos en operación con el servicio aquí descrito; la cual se cumplirá mediante la actividad: 1.1.4 Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Viáticos y Gastos de Viaje

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagras en la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: -Constitución Política de Colombia -Ley 80 de 1993 -Decreto 1082 del 2015 -Ley 1150 de 2007 -LEY 1474 DE 2011 -Decreto 019 del 10 de enero de 2012. -Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023;Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; -Ley 594 de 2000 - Decreto 0005 del 17 de enero de 2025 - Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 -El Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0174 de 31 de julio de 2014 adopta el manual de contratación del Departamento de Casanare. -Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD (Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Norma Técnica MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009. -Norma Técnica 5397 de 2005 Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad. NTC 5397:2005

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

De acuerdo al estudio de mercado efectuado, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las empresas: a) PL SERVICIOS & amp; CONSULTORIAS SAS con NIT 900.449.048-6 b) PASSOS SAS BIC con NIT 830.506.250-9 c) PROTEPP con NIT 900.976.664-3 d) KUBO SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS con NIT 900.805.965-2 Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como criterio único para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado. Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y se concluye que el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir, es por la suma de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($89.580.665,30) M/CTE Con cargo a los siguientes rubros: 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.222105.124101.2.3.2.02.01.003.02 MATERIALES Y SUMINISTROS EDUCACIÓN, por valor de $89.580.665,30

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto contractual, requiere adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de MINIMA CUANTIA (...), conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas

para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante el Decreto No. 0005 del 17 de enero de 2025, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $92.527.500. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

No. 2025-04070

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS DE OFICINA, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024005850037.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

GOBERNACION DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del 100%, previa entrega de la totalidad de los elementos en el almacén general, presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal (según aplique), acta de terminación y liquidación. Los pagos estaran a cargo del siguiente rubro presupuestal: 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.222105.124101.2.3.2.02.01.003.02 MATERIALES Y SUMINISTROS EDUCACIÓN

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	cinco (5) DIAS

	No. 2025-04070
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$89.580.665,30

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: Carlos O. Nombre: **CARLOS ANDRES ORTEGA FUENTES** Cedula: 1118570454 Cargo: TÉCNICO(A) CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: Nombre: **SANDRA ISABEL COLINA CARDENAS** Cedula: 47429617 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: Nombre: **BERNARDINO ALVAREZ SALCEDO** Cedula: 74857429 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: Nombre: **DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE** Cedula: 39760944 Cargo: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE EDUCACIÓN

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: Nombre: **LEYDI JOHANA LUNA ORTIZ** Cedula: 1118539544 Cargo: PROFESIONAL APOYO	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS** Cedula: 1118572923 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: Nombre: **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** Cedula: 1118545389 Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN	